



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2015

La Molina, 08 ENE 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 08 de enero del 2015, presentada por el Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, sobre uso de su periodo vacacional, del 12 al 14 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2013-GM, se aprobó el rol de vacaciones de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2014;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala mediante Informe N° 011-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, que el Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, tiene pendiente el uso de nueve (9) días vacaciones correspondiente al ejercicio 2014, por lo cual hará uso de tres (3) días de su descanso físico vacacional comprendidos del 12 al 14 de enero del 2015; asimismo corresponde encargar el Despacho de Alcaldía durante dicho periodo a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que corresponde al Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2014, por el término de tres (3) días comprendidos del 12 al 14 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, durante el periodo del descanso físico vacacional del Alcalde de La Molina, señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE